

FECHA: 29/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 1501/2009

ID TÍTULO: 4310621

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanza de Idiomas y Enseñanzas Artísticas por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se han realizado cambios en la Titulación para atenerse a los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas («B.O.E.» 26 diciembre, Vigencia: 27 diciembre 2011), así como a los requerimientos del nuevo programa de verificación de la ANECA para dar de alta al título en la aplicación.

3.3 - Competencias específicas

Se han incluido todas las competencias específicas que recoge la Orden ECI 3858/2007, modificada por la Orden EDU 3498/2011.

5.2 - Actividades formativas

Se han especificado en el apartado correspondiente de la solicitud las actividades formativas.

5.3 - Metodologías docentes

Se han especificado en el apartado correspondiente de la solicitud las metodologías docentes

5.4 - Sistemas de evaluación

Se han especificado en el apartado correspondiente de la solicitud los sistemas de evaluación

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han rediseñado las fichas de las materias para poder adaptarlas a los requisitos que exige la aplicación del ministerio.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken